PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Unidad Operativa de Contratación

Dictamen UOC N° 007/2013

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012, *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNOT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03"*; procede a emitir el **DICTAMEN** para el llamado sobre **"LOCACIÓN DE INMUEBLES"**, que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones, PAC/ID N° 263.157 . -

La Circunscripción Judicial de Cordillera precisa alquilar un inmueble ubicado en la cercanía de los locales ocupados actualmente, en razón de que el Edificio del Palacio de Justicia se encuentra en etapa de construcción y remodelación y en base a los fundamentos que se exponen seguidamente: -

FUNDAMENTOS:

a) Que, el inmueble solicitado en locación se ajusta a los requerimientos de la institución, por su relación costo-beneficio que se señalan a continuación: -

1. El inmueble ubicado en la calle Asunción c/ Tercera Proyectada, Barrio Loma Guazú, ciudad de Caacupé, individualizado como Finca Nº 1788, Cta, Cte. Ctral. Nº 19.978-04; satisface las necesidades para albergar con comodidad al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno; el inmueble mencionado se encuentra en una ubicación preferencial, en la cercanía del Palacio de Justicia, lo que permite rapidez y economía en el desplazamiento; además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente, energía eléctrica, baño privado).El canon del alquiler pagaderos por mes vencido, por un periodo de 16 (diez y seis) meses contados a partir del 1 de Setiembre del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014; del monto establecido serán pasibles las retenciones que correspondiere.- -

b) El art. 6 de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012, establece que: *"...para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos:...b) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos: i) los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmuebles determinados, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante; ii) los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar; iii) la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolo al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc., del inmueble".* -

c) Por lo expuesto, se sugiere realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles - Determinado", conforme a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas.- -

Dictamen UOC N° 007/2013

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente Dictamen, salvo mejor parecer de VV.EE.- -

Caacupé, 12 de agosto de 2.013.-

OFICINA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CORDILLERA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones